



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA 205/2015

UBAJAY 18/12/2015

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104, 106 y concordantes de la ley 10027 y;

CONSIDERANDO: Que las primeras de las normas citadas explicitan que el Departamento Ejecutivo, estará a cargo de un Presidente Municipal y para casos concretos y especiales de un Vicepresidente Municipal;

Que el art. 106 de dicha norma dispone la fijación de una remuneración mensual establecida por ordenanza, para el señor Presidente Municipal;

Que en atención al nuevo período que se inicia corresponde fijar la misma, como también la del Vicepresidente quien cumplirá funciones como Presidente del Concejo Deliberante;

Que es criterio, a tenor de la realidad económica y financiera, determinar el haber mensual del Presidente Municipal de Ubajay en la cantidad de cinco (5) sueldos básicos de la categoría quince (15) del escalafón municipal, el treinta y cinco por ciento (35%) de éste, imputables a gastos de representación y el treinta y cinco por ciento (35%) a gastos de función;

En cuanto al Vice Presidente, fijar su haber en la cantidad de tres (3) sueldos básicos de la categoría 15 del escalafón municipal, un cuarenta por ciento (40 %), de éste en concepto de gastos de representación.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: FIJESE, el haber mensual del señor Presidente Municipal, en la cantidad de cinco (5) sueldos básicos de la categoría quince (15) del escalafón municipal, con más el treinta y cinco por ciento (35%) de éste en concepto de gastos de representación y el treinta y cinco por ciento (35%), imputables a gastos de la función y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal citada supra.-



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

Art. 2º: FIJESE el haber del Vicepresidente, Presidente del Concejo Deliberante en la cantidad de tres (3) sueldos básicos de la categoría quince (15) del escalafón, con más el cuarenta por ciento (40%) de éste en concepto de gastos de representación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE por Secretaría, de la presente al D. E. M., a sus efectos.-

Art. 4º: De forma.-